

MIÉRCOLES, 29 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 208

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 10 DE SANTANDER

CVE-2014-14911 *Notificación de sentencia 202/2014 en procedimiento ordinario 199/2014.*

Doña Raquel Perales Sáez, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia Nº 10 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, a instancia de Pilar Bolado Nava, frente a Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. y Promociones Los Álamos Medinenses, S. L. Unipersonal, en los que se ha dictado sentencia de fecha de 14-10-2014, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA nº 000202/2014

Santander, a 14 de octubre de 2014

Vistos por mí, Iñigo Landín Díaz de Corcuera, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia nº 10 de Santander, los autos de juicio ordinario nº 199/14, instados por Pilar Bolado Nava, representada por el procurador Sr. Zúñiga Pérez del Molino y defendida por el letrado Sr. Bengoa Legorburu, contra BBVA, S. A., representada por el procurador Sr. Mateo Pérez y defendida por el letrado Sr. Martínez de Bedoya, y contra Promociones Los Álamos Medinenses S. L. Unipersonal, rebelde, en procedimiento de reclamación de cantidad derivada de responsabilidad contractual, dicto la siguiente

FALLO

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta en su día por el procurador Sr. Zúñiga Pérez del Molino:

PRIMERO: Debo declarar y declaro resuelto por incumplimiento de Los Álamos Medinenses S. L. Unipersonal el contrato de compraventa formalizado el día 13 de junio de 2007 entre dicha sociedad y Pilar Bolado Nava sobre la vivienda unifamiliar nº 11 y la parcela de garaje nº 11 que dicha sociedad estaba promoviendo en La Llosa de la Redonda, Renedo de Piélagos.

SEGUNDO: Debo condenar y condeno a BBVA, S. A. a pagar a Pilar Bolado Nava 32.280,13 €, cantidad que devengará un interés anual equivalente al legal del dinero desde el 17 de febrero de 2014 hasta la notificación de la presente resolución, y que se verá incrementado en dos puntos desde el día siguiente a dicha notificación hasta su completo pago

TERCERO: Debo condenar y condeno a Promociones Los Álamos Medinenses, S. L. Unipersonal y a BBVA, S. A. a pagar solidariamente todas las costas causadas en este procedimiento.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación ante este Tribunal, por escrito, en plazo de veinte días contados desde el siguiente a la notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 458 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil. En la interposición del recurso se deberá exponer las alegaciones en que base la impugnación además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna.

La admisión de dicho recurso precisará que, al prepararse el mismo, se haya consignado como depósito 50 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en el Ba-

CVE-2014-14911

MIÉRCOLES, 29 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 208

nesto nº 5072000004019914 con indicación de "recurso de apelación", mediante imposición individualizada, y que deberá ser acreditado a la preparación del recurso, de acuerdo a la D. A. decimoquinta de la LOPJ. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Promociones Los Álamos Medinenses, S. L. Unipersonal, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 16 de octubre de 2014.

La secretaria judicial,
Raquel Perales Sáez.

2014/14911

CVE-2014-14911